



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

**RESOLUCIÓN N°210-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 17 de julio de 2023.

**VISTO:** El expediente virtual N°1816, del 11 de julio del 2023, correspondiente al OFICIO N°002-2023/UNTUMBES-FACSO-K.B.P.D.G-P., mediante el cual, el presidente del Jurado constituido con la Resolución N°226-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, alcanza el acta de aprobación del proyecto de tesis titulado "**CANCIONES INFANTILES Y LA EXPRESIÓN ORAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 051, TUMBES – 2022**", presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial, **KATHERINE MILUSKA YESAN LALANGUI**, para optar el título profesional de Licenciada en Educación Inicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución N°226-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, se reconoce a la estudiante KATHERINE MILUSKA YESAN LALANGUI, como autora del proyecto de tesis titulado "CANCIONES INFANTILES Y LA EXPRESIÓN ORAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 051, TUMBES – 2022", se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que con la Resolución N°328-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 11 de octubre de 2022, se modifica la Resolución N°226-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, específicamente, en lo concerniente al título del proyecto indicado, el que pasa a denominarse: "CANCIONES INFANTILES Y LA EXPRESIÓN ORAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 051, TUMBES – 2022";

Que, de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, el 06 de julio del 2023 y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por el mencionado estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de tesis titulado "**CANCIONES INFANTILES Y LA EXPRESIÓN ORAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 051, TUMBES – 2022**",

## **RESOLUCIÓN N°210-2023/UNTUMBES-FACSO-D.**

presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación – Programa de Educación Inicial, **KATHERINE MILUSKA YESAN LALANGUI**, para optar el título profesional de licenciada en Educación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°226-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, la evaluación del proyecto de tesis titulado **“CANCIONES INFANTILES Y LA EXPRESIÓN ORAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 051, TUMBES – 2022”**. Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

**Presidente** : Dra. Kateriny Barrientos Pacherras de Guevara.

**Secretario** : Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios.

**Vocal** : Mg. Aura Vega Olivos.

**Accesitario** : Dra. Flor de María Zapata Cornejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 60. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el artículo 41. del mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR** al Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo como asesor del proyecto de tesis **“CANCIONES INFANTILES Y LA EXPRESIÓN ORAL EN NIÑOS DE 5 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 051, TUMBES – 2022”**.


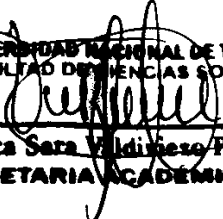
**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 49. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones según el artículo 46. del mismo Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el diecisiete de julio del dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
-RECTOR-VRACAD-OGCDA  
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED  
-DEED-DDPS-DEPS-DECC  
-REG. TEC-Interesado-Archivo  
DMMY/D.  
JSVP/Sec. Acad.

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
  
**Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**